

## LA REFORMA DE LA LOPJ TRAS SU APROBACIÓN EN EL SENADO:

MANTENEMOS NUESTROS CENTROS DE DESTINO, SE ELIMINAN LOS DESCUENTOS POR IT, SE INTRODUCE LA CARRERA PROFESIONAL Y SU RETRIBUCIÓN, SE SUPRIME LA LIMITACIÓN DE MANTENER LOS REFUERZOS POR UN PERÍODO SUPERIOR A LOS 6 MESES Y SE RECUPERAN LOS 9 DÍAS DE ASUNTOS PARTICULARES

## CON ELLO SE DA UN PASO ADELANTE, PERO NO ES SUFICIENTE PARA UGT

En el día de hoy, por el Pleno del Senado, se han aprobado un conjunto de enmiendas que modifican el texto de la Proposición de Ley de reforma de la LOPJ enviado por el Congreso de los Diputados y que **UGT propuso, junto a otras no aceptadas, a los grupos parlamentarios.**

En dicho Pleno se han aprobado y aceptado, en los temas relacionados directamente con los funcionarios de la Administración de Justicia, **las siguientes enmiendas propuestas por UGT:**

- Las que reconoce el derecho a la carrera profesional y regula el complemento de la misma, y que modifica los artículos 447.3 y 495 y 519, de la actual LOPJ.
- Las que mejoran la regulación de las bajas por enfermedad (IT), al suprimir cualquier descuento en dichas situaciones, modificando el artículo 504.5 de la actual LOPJ.

- La que suprimen la limitación a 6 meses de la duración de los nombramientos de funcionarios interinos por necesidades del servicio (como refuerzos), en el art. 489 de la LOPJ.
- Las que mantienen los actuales centros de destino, recogidos en el artículo 521.3 de la vigente LOPJ.
- No obstante, al introducirse por el Grupo Parlamentario Popular nuevas enmiendas al texto remitido por el Congreso, como por ejemplo, la elección de los Vocales de procedencia judicial, para el CGPJ, por los jueces y magistrados en servicio activo, suscitando la oposición de otros grupos parlamentarios, el conjunto de enmiendas introducidas por el Senado tendrán que votarse, de forma separada, en el Congreso de los Diputados, para su aprobación definitiva. Votación que tendrá lugar el próximo 20 de diciembre.



# HASTA AQUÍ LLEGAMOS.

Si la aprobación de dichas enmiendas, pendientes de su ratificación en el Congreso, suponen un avance importante respecto de las reivindicaciones de UGT Justicia, no es menos cierto que quedan pendientes otras exigencias de este Sindicato que no han sido aceptadas en el Senado y que están relacionadas con los siguientes temas:

## Desde UGT Justicia nos oponemos, y exigimos su modificación:

- A las sobrecargas de trabajo, y por lo tanto a que determinados juzgados especializados pueden asumir las competencias de otros del mismo orden jurisdiccional sin que ello conlleve ampliaciones de plantilla.
- A que una Unidad Procesal de Apoyo Directo puede prestar servicio a varios órganos unipersonales, que actúan como secciones de instancia, sin que ello conlleve ampliaciones de plantilla.
- A que el refuerzo de jueces o fiscales en determinados órganos judiciales o fiscalías, no conlleve, por ley, la ampliación de las plantillas. Ellos reducen su carga de trabajo a costa de incrementar la nuestra.
- También exigimos que quede bien explícito en el texto de la ley que los nombramientos de funcionarios interinos serán efectivos por sustituciones de funcionarios titulares (por situaciones de incapacidad, maternidad, permisos sin retribuir, etc,...), y por sustituciones de los propios funcionarios interinos.
- Que se recoja el incremento al 50 % de las plazas reservadas para la promoción interna (en lugar del 30% que propone la LOPJ vigente).
- Asimismo nos oponemos -sin la negociación previa correspondiente, en Mesa Sectorial, sobre la repercusión en plantillas y condiciones de trabajo-, a la absorción de competencias sobre determinadas materias o clases de asuntos que uno o varios juzgados de la misma provincia y orden jurisdiccional puedan ejercer sobre otros del mismo o de distinto partido judicial.

**POR LO TANTO DESDE EL SINDICATO DE JUSTICIA DE LA UGT  
NO RENUNCIAMOS A CUANTAS ACCIONES Y MOVILIZACIONES DE  
RESPUESTA SEAN NECESARIAS PARA CONSEGUIR LOS OBJETIVOS DE  
NUESTRAS REIVINDICACIONES**



# HASTA AQUÍ LLEGAMOS.